

CONTRATO No. 106/2011

(Licitación Pública No. 07/2011)

(Resolución Modificativa No. 0043/2011, de la Resolución de Adjudicación No. 20/2011)

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN E INSTALACIÓN PARA LAS UNIDADES DE SALUD CON SERVICIOS FOSALUD, OFICINAS SANITARIAS INTERNACIONALES (OSI), VEHÍCULOS Y CENTRO DE MONITOREO EN LA SEDE DE FOSALUD - COMPLEMENTO”

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Unico de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente “FOSALUD”; y [REDACTED]

Representante Legal de la Sociedad **RADIO COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RADIOCOM, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad otorgado en la ciudad de San Salvador a las once horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios notariales de Jorge Comandari David, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número DIECISEIS del Libro SEISCIENTOS SESENTA del Registro de Sociedades, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Cláusulas de Escritura de Sociedad otorgado en la ciudad de San Salvador a las doce horas del día cinco de julio de dos mil dos, ante los oficios notariales de José Salvador Molina Orellana, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número SESENTA Y TRES del Libro UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS del Registro de Sociedades, el día veintitrés de julio de dos mil dos, c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad otorgado en la ciudad de San Salvador a las diecinueve horas del día tres de diciembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de José Salvador Molina Orellana, mediante el cual se incorpora integralmente el texto del Pacto Social, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número DIECISEIS del Libro DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS del Registro de Sociedades, el día cuatro de febrero de dos mil diez, de la cual consta que su naturaleza, denominación, y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la dirección, gestión y administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, el período de funciones de los administradores será de siete años y podrán ser reelectos, y que al Presidente de la Junta Directiva le corresponderá la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, d) Certificación de punto de acta de elección de la Junta Directiva, de la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil siete, fui elegido Presidente de la Junta Directiva, para un período de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, certificación inscrita con el número CUARENTA Y SEIS del libro DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de enero de dos mil ocho, razón por la cual me encuentro facultado para realizar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare “**EL CONTRATISTA**” y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN E INSTALACIÓN PARA LAS UNIDADES DE SALUD CON SERVICIOS FOSALUD, OFICINAS SANITARIAS INTERNACIONALES (OSI), VEHÍCULOS Y CENTRO DE MONITOREO EN LA SEDE DE FOSALUD - COMPLEMENTO**”, a favor y a satisfacción del “FOSALUD” de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará

LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el suministro bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	Valor Unitario (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	RADIO BASE HYTERA Modelo TM-628 H, 128 canales, Rango de Operación: VHF 136-174 MHz 5 W/ 50 W. de potencia de salida de RF con bocina interna de 5 Watts, encriptación de voz (Scrambler) incorporado, señalización HDC 2400 compatible con MDC 1200, seguridad por contraseña de sistema para proteger la información contenida y no clonar los radios, pantalla alfanumérica, scanner de radio de canales prioritarios, sirena de emergencia, rack de montaje, cable de 12 voltios, microfono de mano, manual del usuario, Cable y software de programación, además cumple con las especificaciones militares MIL-STD 810C/D/E/F, Antena Omnidireccional marca: CUSHCRAFT, modelo: ARX2B, frecuencia de operación 135-160MHz de 7 dbi de ganancia de 2.8 mts. de altura y 1000 watts de potencia RF, ancho de banda >6MHz. Fuente de Poder marca SAMLEX AMERICA de 13.8 voltios, 23 amperios con revertidor para batería y cargador integrado de batería de respaldo. Batería de ciclo profundo de 12V 75 Amp. Instalación completa de radio bases, incluye: Mano de obra, herrajes, 20 mts. de cable RG-8U marca BELDEN, con dos conectores por instalación. No incluye ductería ni cañuelas.	C/U	104	\$ 963.05	\$ 100,157.20
2	RADIO BASE MÓVIL HYTERA, Modelo: TM-628 H , 128 canales, Rango de Operación: VHF 136-174 MHz 5W /50 W de potencia de salida de RF con bocina interna de 5 Watts, encriptación de voz (Scrambler) incorporado, señalización HDC 2400 compatible con MDC 1200 seguridad por contraseña de sistema para proteger la información contenida y no clonar los radios. Pantalla alfanumérica. Scanner de radio de canales prioritarios, sirena de emergencia, rack de montaje, cable de 12 voltios, micrófono de mano, manual del usuario, cable y software de programación, cumple con las especificaciones militares MIL-STD 810C/D/E/F. Antena empotrable, incluye Instalación de radios móviles.	C/U	20	\$ 427.03	\$ 8,540.60
3	RADIO PORTATIL marca HYTERA MODELO. PD786 PARA FUNCIONAR ANALOGICAMENTE O DIGITALEMENTE , Pantalla LCD de 1.8 pulgadas a color TFT y teclado. Potencia de salida programable alta/baja con potencia máxima de 5 Watts, rango de operación VHF 136-174 MHz, 1024 canales de operación, señalización MDC 1200, HDC 1200, DTMF, 2 tonos y 5 tonos, scaneo, mensajería SMS cortos, batería de alta capacidad de 2,000 miliamps de Li-ion, 7.4 volts, clip de cincho, cargador rápido, manual de usuario, programación, parlante de alto nivel de salida de audio para recepciones más claras, codificación PL para privacidad de canal, sirena de emergencia, encriptación de voz avanzada, alarma de emergencia, Trabajador solitario, programable, manual técnico con su respectivo Hardware y Software de programación, cumple con las especificaciones militares MIL-STD 810C/D/E/F e IP57 relativos a inmersión en agua a 1 metro, 24 meses de garantía.	C/U	10	\$ 567.26	\$ 5,672.60



4	<p>Equipo Repetidor HYTERA, Modelo: RD986 con capacidad para funcionar en sistema análogo y digital, Rango VHF 136-174 MHZ, capacidad de 16 canales, potencia de 25/50 Watts, sistema de enfriamiento con control de temperatura, bocina interna, Panel frontal integrado, con control del repetidor, pantalla digital de 2 pulgadas a color TFT de alto desempeño, bocina integrada de 1 watt, Certificación IP54, Interconectividad IP integrada y preparada para conectarse con enlaces vía IP, soporta conexión back to back, encriptación avanzada de 128 bits, botones frontales programables, soporta aplicaciones a terceros, fuente de poder AC/DC marca SAMLEX modelo SEC-1223, 13.8 VDC 23 amperios con revertidor integrado, respaldo de dos baterías de 200 amperios hora de alta capacidad para una autonomía promedio de 12 horas, cargador automático de baterías de 12 voltios para repetidor, Antena tipo Omnidireccional de alta ganancia Marca ANDREW modelo DB224E con frecuencia de operación de 138 a 150 Mhz. 4 dipolos, 9 db, 500 watts con conector tipo N macho, Duplexer Marca SINCLAIR Modelo Q2220E de cuatro cavidades con filtros pasa banda / rechaza banda de frecuencias de operación entre 138 a 174 MHZ, 70 db y 350 watts de potencia, Radios enlace Marca Motorola Modelo EM200 UHF, incluye: Antena direccional Tipo Yagi Marca Maxrad UHF, 40 metros de cable de 1/2 pulgadas marca LS por sitio de repetición y Protectores contra descargas eléctricas marca POLYPHASER modelo IS-50NX-C2, Groundig Kit marca ANDREW modelo 241088-1 para sus respectivas conexiones a los diferentes sitios de cobertura, 24 meses de garantía e instalados en cada sitio de acuerdo a las necesidades de la Institución.</p>	C/U	5	\$ 6,021.60	\$ 30,108.00
5	<p>Multitester Análogo Marca NK modelo 360 NK para trabajo pesado con escalas de: ohmetros X1,X10,X,100, X y 10,000K Voltaje de 10, 50, 250 y 1000 VCA Voltaje de 10, 50, 250 y 1000VCD</p>	C/U	1	\$19.00	\$19.00
7	<p>Medidor de Frecuencia (Frecuencimetro) Marca OPTOELECTRONICS Modelo CUB de 1 MHZ – 2.8 GHZ</p>	C/U	1	\$364.59	\$364.59
TOTAL					\$144,861.99

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 07/2011 **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN E INSTALACIÓN PARA LAS UNIDADES DE SALUD CON SERVICIOS FOSALUD, OFICINAS SANITARIAS INTERNACIONALES (OSI), VEHÍCULOS Y CENTRO DE MONITOREO EN LA SEDE DE FOSALUD - COMPLEMENTO”**, b) La oferta de **“EL CONTRATISTA”** presentada en el **“FOSALUD”** el treinta de septiembre de dos mil once, c) Las Garantías, El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El contratista deberá realizar una programación de la entrega e instalación de los equipos debidamente funcionando con el Administrador del Contrato quien podrá acompañarse con el experto en la materia para verificar dicha entrega en los lugares definidos, en un período no mayor de sesenta días hábiles, posteriores a la distribución del contrato. Todo equipo, accesorio y servicio que se suministre bajo estas especificaciones deberá ser totalmente nuevo, y de la calidad expresada, para trabajo continuo, con una garantía de fábrica de veinticuatro meses como mínimo. Cada instalación se efectuará en los lugares designados y contará con el radio base, conectores y antena, para los vehículos. Adicionalmente, para las Unidades de Salud y Oficinas Sanitarias Internacionales (OSI), fuente de alimentación, respaldo (batería) mástil de tres metros y como mínimo, veinte metros de cable coaxial. Los sistemas repetitivos a adquirir se incorporarán a la plataforma de enlace a nivel nacional del FOSALUD. Con el objeto de mantener comunicada a toda la flota de ambulancias, vehículos, Unidades de Salud con servicios FOSALUD y Oficinas Sanitarias Internacionales OSI. El equipo deberá estar diseñado en la banda de VHF (banda Baja). El equipo de

radiocomunicación debe permitir enlaces con el Ministerio de Salud y otras instituciones relacionadas al sistema de emergencias nacional para que pueda mantener comunicados a todos los actores claves de FOSALUD que deban responder ante emergencias o catástrofes de cualquier magnitud. El Equipo de radiocomunicaciones deberá ser fácilmente utilizado por personal previamente capacitado en el tema, debe ser resistente a condiciones adversas tanto climatológicas como a las de trabajo. El Contratista deberá mantener repuestos de los equipos hasta por un mínimo de cinco años contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo. El Contratista se compromete a reponer, en un plazo no mayor de **treinta días calendario** aquellos suministros que resultaren defectuosos dentro del período de vigencia de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador del Contrato. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** La totalidad del equipo deberá ser entregado en los lugares indicados en los anexos respectivos, en un periodo no mayor de SESENTA DIAS HÁBILES posteriores a la entrega del contrato debidamente legalizado al contratista. El equipo deberá ser entregado e instalado de acuerdo al detalle de los anexos A, B y C de las Bases de Licitación de este proceso, en los cuales se aclaran las ubicaciones, tales como: los sistemas repetitivos, bases fijas en Unidades de Salud, Oficinas Sanitarias Internacionales (OSI) y bases móviles en los vehículos del FOSALUD. Los equipos correspondientes a los renglones Nos. 3, 5, y 7 serán entregados en las instalaciones de las Oficinas Administrativas del FOSALUD, ubicadas en Novena Calle Poniente, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. Los equipos correspondientes a los renglones Nos. 1, 2, y 4 serán entregados e instalados en los lugares establecidos en los anexos A, B, y C de las Bases de Licitación de este proceso, previa coordinación con el Administrador del contrato respectivo y el Experto en la Materia. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del equipo por parte del Administrador del Contrato y con el Visto bueno del Experto en la Materia del FOSALUD después de la entrega de los equipos instalados en cada uno de los sitios señalados, la cual remitirán a la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD para efectos de liquidación y una copia al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para efectos de anexar al expediente respectivo. **CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, La solicitud de prórroga deberá presentarse en el DACI del FOSALUD. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$144,861.99)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS DOS – UNO – SEIS UNO UNO CERO DOS; y DOS CERO UNO UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO.** La cancelación se efectuará con abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente a la Gerencia Financiera del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolidada por renglón o renglones, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro

entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera. La Gerencia Financiera del FOSALUD recibe facturas hasta el día dieciocho de cada mes. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato del FOSALUD, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes, extendida por el DACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la Gerencia Financiera del FOSALUD, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la Cuenta Corriente Número [REDACTED] - [REDACTED] del Banco Agrícola S.A., a nombre de RADIOCOM, S.A. DE C.V., dirección de correo electrónico administracionl@radiocom.com.sv, teléfono: veintidós veinticinco - cincuenta y uno cero cero. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **DEICISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 17,383.43)**, equivalente al DOCE POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente a partir de la distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO**, posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** por un valor de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$14,486.19)** equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, deberá presentarse en el DACI dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantará el Administrador de Contrato y estará vigente durante el plazo de **VEINTICUATRO MESES** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las fianzas deberán presentarse en el DACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en la Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por el "FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional No.81/2011, la Titular del FOSALUD, nombra como Administradores de Contrato al Doctor Stanley Lara Alberto, Coordinador de Programa de Medicina Pre-Hospitalaria, Gerencia Técnica y al Señor Alfredo Mira, Colaborador Administrativo DACI y Experto en la Materia, quienes tendrán las facultades que le señala el Art. 82 Bis de la LACAP y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin



responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 07/2011, podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De Común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando suceda una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá las correspondiente modificación, ampliación o prórroga del contrato, avalada por la supervisión, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación o prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el FOSALUD quien lo exime de rendir fianza. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador; y el CONTRATISTA, en Final Séptima Avenida Norte, Número Treinta y nueve, Residencial San Carlos, San Salvador, teléfono: veintidós veinticinco - cincuenta y uno cero cero, fax: veintidós veintiséis - dieciocho cuarenta. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil once.

DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



RADIOCOM, S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"

